Encarnación, 26 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 47/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 262.314 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para la "**Adquisición de Equipos**", solicitado por las Facultades de: Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación y Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 184/2013, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la "**Adquisición de Equipos**", presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 57/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 12 de agosto de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Data Lab. SA, Tecnoplan SA, VR SA, Compugraf SRL y Vinader Computación, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes**: 1) Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.Nº 2.835.748 (Bios Informática) (LOTE II),** por la suma total de **Gs. 55.120.000** (Guaraníes cincuenta y cinco millones ciento veinte mil), **2) Avalón SA, (LOTE I y II),** por la suma total de **Gs. 146.985.000** (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil) y 3**) Compugraf Informática SRL, (LOTE I y II),** por la suma total de **Gs. 89.115.000** (Guaraníes ochenta y nueve millones ciento quince mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización ----------

Que, se observa que el **Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.Nº 2.835.748 (Bios Informática), no ha cotizado en el Lote I,** y en el Lote II no ha descripto **"marca, modelo ni procedencia de los productos cotizados",** tal como se constata en la oferta y en el informe del Departamento de Informática de la UNI, no ajustándose a la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que deberá ser descalificada por no cumplir lo previsto en el Art. 60 num. 5 y 6 del Decreto Reglamentario Nº 20909 y demás concordantes, deberá ser descalificada la oferta en ambos Lotes. ----------

Que, a excepción del extremo citado en el párrafo precedente y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59, 3º párrafo y Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente el precio por **LOTE** evaluado como el **más bajo**, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en el Lote II, bajando la cantidad 16 a 13 unidades, a fin de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 57/2013, recomienda la **DESCALIFICACIÓN** de la Oferta del Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.Nº 2.835.748, (Bios Informática), (LOTE I y II), por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones según los términos del Art. 60 num. 5 y 6 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes y la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa para la "**Adquisición de Equipos Informáticos**", a la empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, ambos lotes (LOTE I y II), por la suma total de Gs. 77.535.000 (Guaraníes setenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil).----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** la Oferta del ***Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero*** **con C.I.Nº 2.835.748, (Bios Informática) (LOTE I y II),** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones según los términos del Art. 60 num. 5 y 6 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos"**, solicitado por las Facultades de: Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación y Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, ambos lotes (LOTE I y II)**, por la suma total de **Gs. 77.535.000** (Guaraníes setenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil), con el I.V.A. incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector